

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPEDIENTE: CONTR 2025 464789**

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante la Consejería, establece en su artículo 12:

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
2. En particular, son competencias de esta Dirección General, en materia de innovación:
  - a) El impulso de actuaciones de transformación digital en el ámbito educativo, así como, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.
  - b) El impulso de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.
  - c) En coordinación con los demás órganos directivos, la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - d) En coordinación con los demás órganos directivos, la gestión y coordinación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, de recursos educativos digitales.
  - e) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
  - f) La coordinación de la investigación e innovación educativas en el sistema educativo no universitario, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.
  - g) La selección, reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras, así como de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.
  - h) La coordinación con la Agencia Digital de Andalucía en materia de sistemas de la información que afecten a la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640lZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre ellas el análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 establece en su apartado p Disposición adicional decimoséptima. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Durante el ejercicio 2025, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Corresponderá a las consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la agencia, la gestión y tramitación de estos.

3. No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos estructurales (a excepción de Feader 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

La antigua Consejería de Educación y Ciencia contrató en el año 2001 el diseño y construcción de un sistema de información para el seguimiento y gestión del pago delegado del personal docente de los centros



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

concertados de Andalucía.

Este sistema, denominado ARCCO, ha permitido gestionar el pago delegado de este colectivo, de más de 30.000 perceptores de unos 600 centros en Andalucía, de niveles educativos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y de formación profesional, desde el mes de enero de 2002, así como mejorar sustancialmente la información disponible para el seguimiento y control de los recursos públicos destinados a la enseñanza concertada e incrementar las facilidades disponibles para los usuarios, tanto en el Servicio de Retribuciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (en adelante la Consejería), como de los distintos Servicios de Retribuciones y Gestión Económicas de las Delegaciones Territoriales para la actualización y consulta del sistema.

## **2. OBJETO Y NATURALEZ JURÍDICA DEL CONTRATO**

El sistema de información ARCCO se halla en la actualidad en producción y en la fase de su ciclo de madurez conocida como de mantenimiento adaptativo o evolutivo. Una vez concluido el periodo de vigencia del anterior contrato, y dado que continúan vigentes las circunstancias que dieron lugar al contrato suscrito, se hace necesario contratar un servicio para el mantenimiento adaptativo de este sistema de información y además incluir en este servicio las actividades de soporte a los usuarios finales y de gestión de la explotación del sistema. Este servicio cubrirá el mantenimiento de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el diseño funcional, técnico, construcción e implantación de las extensiones funcionales que la evolución de la normativa establezca.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES**

La naturaleza y el contenido de los trabajos objeto del contrato no soportan una diferenciación o partición clara en lotes. No es posible realizar una separación de servicios según su tipología: la realización del mantenimiento correctivo y evolutivo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, el análisis funcional, diseño construcción e implantación de las nuevas funcionalidades. Ello obligaría además a la realización de las necesarias acciones de coordinación entre ellos, que, por la previsible dificultad de las mismas, pudieran conllevar el riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato, lo que plantea que no resulte conveniente su división en lotes conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "...la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes".

## **4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Agencia Digital no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este servicio por lo cual se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones. Los servicios profesionales relativos a los sistemas de información, y más en concreto los perfiles necesarios para este contrato, suelen ser perfiles y competencias muy especializadas en un mercado muy dinámico, cambiante y en constante evolución y rotación, argumento que hace que sea recomendable utilizar servicios profesionales de empresas especializadas.

## **5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO**



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Si la formalización tuviera lugar antes del 23 de marzo de 2026, la ejecución comenzará a partir del 23 de marzo de 2026.

Actualmente hay un contrato en ejecución para este servicio con número de expediente CONTR 2021 896064, que está prorrogado con fecha de finalización de la prórroga en el 23 de marzo de 2026.

El objeto de los trabajos del presente pliego es la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento adaptativo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el diseño funcional, diseño técnico, construcción e implantación de las extensiones funcionales y el soporte técnico que los usuarios necesitan, con objeto de conseguir una eficaz utilización del sistema y dar respuesta a peticiones de mejora y a las novedades en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

La prestación de servicios objeto del presente documento se centrará básicamente en las tareas que se relacionan a continuación:

- Explotación del sistema entendida como gestión de la ejecución y control de los procesos no interactivos relacionados con las actividades previas a la introducción de variaciones en la nómina, copias de seguridad y procesos de cálculo y validación de la nómina y seguridad social, así como la realización de procesos específicos de análisis y regularización.
- Realización del mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo de los módulos y subsistemas ya existentes.
- Mantenimiento evolutivo, tanto extensivo como normativo, del sistema (análisis, evaluación, construcción e implantación) a partir de las peticiones realizadas por la Dirección del Proyecto, gestionadas en el marco metodológico adoptado por la Junta de Andalucía.
- Asistencia y soporte a los usuarios de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales (DD.TT.) de la Consejería en relación con el funcionamiento y operativa del sistema ARCCO.

Adicionalmente, se dará continuidad y se implantarán un conjunto de medidas instrumentales y organizativas que en la actualidad deben contribuir a facilitar la gestión y seguimiento del sistema

- Establecimiento de mecanismos de mejora continua
- Automatización de procesos
- Otras

## 6. PRÓRROGA

El contrato es prorrogable hasta un máximo de 36 meses adicionales.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La cuantía máxima de la contratación asciende a la cantidad de 318.400,00 € (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS) sin IVA, lo que asciende a un total de 385.264,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), con IVA incluido.

El desglose de los importes con IVA previstos de anualidades es el siguiente:



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Año	2026	2027
Importe	288.948,00 €	96.316,00 €

El sistema de determinación del precio es: precios unitarios.

La determinación del presupuesto se hace en base a un número de horas estimativo por similitud con otros proyectos, y a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, que se puede consultar en [https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA)

Perfil	Tarifa	Horas	Importe (sin IVA)
<b>Gestor de Servicio</b>	48,00 €	180	8.640,00 €
<b>Analista de Negocio</b>	44,00 €	1760	77.440,00 €
<b>Desarrollador</b>	33,00 €	7040	232.320,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>318.400,00 €</b>

#### 8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a un millón quinientos veintiocho mil trescientos veinte euros (1.528.320,00 €), IVA excluido. Este valor se obtiene a partir del presupuesto base de licitación sin IVA, sumando al mismo las modificaciones al alza previstas así como las tres prórrogas previstas.

#### 9. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	288.948,00 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364
2027	96.316,00 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000364

#### 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 10.1 Solvencia económica y financiera

Se ha establecido como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras, que el volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por un importe mínimo de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato 477.600,00 €.

Esta solvencia solicitada se hace en base al artículo 87.4, siendo proporcional al objeto contractual.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios concluidos podrá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- b) Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- c) Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

### 10.2 Solvencia técnica y profesional

Los criterios y medios de acreditación acumulativos de la solvencia técnica o profesional serán los siguientes .

Esta solvencia solicitada se establece para asegurar la experiencia previa del adjudicatario, y su capacitación para ejecutar el proyecto. Esta selección de criterios se hace en base al artículo 90.1 de LCSP , apartados a) y b) entendiéndose este servicio que son los más adecuados para asegurar la experiencia previa y la capacitación para la ejecución del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (222.880,00 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Tres primeros dígitos de los CPVs

72610000-9 Servicios de apoyo informático

2. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

### REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia mínima en las funciones respectivas por cada tipo de perfil será la siguiente:

#### Gestor de Servicio:

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como Gestor de Servicios similares a las recogidas en este pliego, metodologías de desarrollo y tecnologías de uso generalizado.
- Personal mínimo: 1 parcial

#### Analista de Negocio

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como analista de negocio en tecnologías Java, Oracle Forms/Reports/PL-SQL, y modelado de datos.
- Personal mínimo: 1

#### Desarrollador:

- Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
- Tendrá como mínimo de 1 año experiencia como desarrollador en tecnologías Java, Oracle Forms/Reports/PL-SQL, y modelado de datos.
- Personal mínimo: 4

Los requisitos se acreditarán mediante currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo propuesto y la firma del ANEXO XV "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" incorporada como documentación previa a la adjudicación.

### 11. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El período de garantía de los trabajos objeto de este contrato comprenderá los seis meses posteriores al momento de su aceptación.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios de adjudicación son los que se detallan a continuación. Dichos criterios se establecen en base al artículo 145 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios, y determinando la mejor relación calidad-precio.

### Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (45%):

Estos criterios de adjudicación se establecen por representar un conjunto de variables que permiten valorar la totalidad del servicio que se describe en el PPT en las diferentes líneas de trabajo, valoración funcional como técnica de las líneas de servicios, y en las líneas de servicio de soporte y de evolución y mejoras.

1. Enfoque de la propuesta funcional y técnica de la solución planteada. (35%): Se valorará, la propuesta detallada de los trabajos a realizar y su planificación temporal, la adecuación de la oferta técnica a la naturaleza del servicio que aporten valor sobre lo detallado en las prescripciones técnicas, así como los planteamientos tecnológicos y las soluciones propuestas en cuanto a la implementación técnica como la arquitectura de sistemas a la solución implantada.
2. Procedimientos detallados para la gestión de las incidencias (5%): Se valorarán las propuestas que contemplen las acciones y protocolos encaminados a la resolución óptima de las incidencias objeto del contrato y que ayuden la mejor percepción del servicio por parte del usuario final. Se entenderán por estas acciones y protocolos aquellos que abarquen y expliquen de manera exhaustiva cómo se realizarán todas y cada una de las tareas necesarias dirigidas a mantener la trazabilidad de las acciones que tienen como resultado la resolución de incidencias.
3. Propuesta de planes de evolución para el servicio (5%): Se valorarán las propuestas relativas a los módulos objeto del contrato que aporten soluciones que posibiliten una evolución del servicio en tiempo y calidad de la actuación, la generalización de las soluciones técnicas sobre causa – origen (problemas) y cualesquiera otras que mejoren la percepción del usuario final.

### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (55%):

Estos criterios de adjudicación se establecen por representar un conjunto de variables que permiten valorar no solo la propuesta económica, en su proporción por perfiles técnicos basada en la estimación global del proyecto, sino también aspectos importantes para el servicio, dado su criticidad, como es la toma de posesión del servicio y la garantía de los trabajos a realizar.

1. Proposición económica (35%): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorando el resto de las ofertas mediante la aplicación de la regla de tres inversa. Se considera la oferta más ventajosa aquella cuya Tarifa Media Ponderada de los Perfiles (TMPP) sea más económica.

La Tarifa Media Ponderada de los Perfiles se calculará de la siguiente forma: 3% de ponderación para la



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640IZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

tarifa/hora del perfil Gestor de Servicio (thGP), 24% para la tarifa/hora del perfil Analista (thAN), y 73% para la tarifa/hora perfil Desarrollador (thDE), quedando la siguiente fórmula:

$$TMPP = (thGP*3 + thAN*24 + thDE*73)$$

2. Compromiso de toma de Servicio (**10%**): Se valorará la capacidad ofertada de la empresa para hacerse cargo del servicio, conforme a lo indicado en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dada la criticidad del mismo.

Se valorará atendiendo a los siguientes periodos:

- inferior o igual a 7 días: 10 puntos
- mayor a 7 días e inferior o igual 15 días: 5 puntos
- mayor a 15 días e inferior o igual a 29 días: 2,5 puntos.
- igual o mayor a 30 días: 0 puntos

3. Extensión de la garantía (**10%**): Se valorarán las ofertas que incluyan extensión de garantía adicional a la indicada en la Memoria Justificativa, que aplique igualmente a los trabajos realizados y producto entregado según las condiciones técnicas del PPT:

- Más de 6 meses adicionales: 10 puntos
- Más de 3 meses adicionales y menos o igual a 6 meses: 5 puntos
- Más de 0 meses adicionales y menos o igual a 3 meses: 2,5 puntos
- No oferta garantía adicional: 0 puntos

### 13. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Para poder comparar las distintas ofertas económicas, se utilizará la fórmula recogida para el cálculo de la TMPP conforme lo indicado en el modelo del anexo V para cada uno de los licitadores

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la TMPP sea inferior a la TMPP base de licitación en más de 25, 24 o 23 unidades porcentuales en función de la suma de puntos que obtendría en los criterios de “compromiso toma de servicio” y “extensión de la garantía”, es decir:

	SUMA de PUNTOS QUE OBTENDRÍA EN COMPROMISO DE TOMA DE SERVICIO Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA			Unidades porcentuales aplicadas a:
	>14 puntos	≤ 14 puntos y >7 puntos	≤ 7 puntos	
<b>1 licitador</b>	23	24	25	PBL.

- Cuando concurren dos licitadores, los que aporten una la TMPP inferior en más de 20, 19 o 18 unidades



porcentuales a la otra oferta, en función de la suma de puntos que obtendría en los criterios de “compromiso toma de servicio” y “extensión de la garantía”, es decir:

	SUMA de PUNTOS QUE OBTENDRÍA EN COMPROMISO DE TOMA DE SERVICIO Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA			Unidades porcentuales aplicadas a:
	>14 puntos	≤ 14 puntos y >7 puntos	≤ 7 puntos	
<b>2 licitadores</b>	18	19	20	RESPECTO A LA OTRA OFERTA

- Cuando concurren tres o más licitadores, las que la TMPP sean inferiores en más de 10, 9 ó 8 unidades porcentuales, en función en función de la suma de puntos que obtendría en los criterios de “compromiso toma de servicio” y “extensión de la garantía”, a la media aritmética de las ofertas presentadas y, no obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

	SUMA de PUNTOS QUE OBTENDRÍA EN COMPROMISO DE TOMA DE SERVICIO Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA			Unidades porcentuales aplicadas a:
	>14 puntos	≤ 14 puntos y >7 puntos	≤ 7 puntos	
<b>3 o más licitadores</b>	8	9	10	MEDIA DE LOS LICITADORES *

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente. Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El establecimiento de esta condición especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, alineándose así con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de



octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

#### **15. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO**

La naturaleza del servicio del contrato cuya base de ejecución es la planificación de los trabajos acordados con el responsable del contrato, y las medidas y controles del responsable del contrato que ejerce en la aceptación previa de la entrega de los trabajos y a la facturación de los trabajos por unidades de tiempo determinan que no sea necesario establecer penalidades específicas por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, según el artículo 192 de LCSP.

#### **16. MODIFICACIONES**

Se contempla la posibilidad de ampliación del importe del contrato de hasta un 20% en el caso de que cambios normativos, técnicos u organizativos no previstos impacten en el normal desempeño del servicio objeto de este pliego.

#### **17. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán mensualmente previa presentación de la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados conformadas por el Responsable del Contrato.

#### **18. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Como responsable del contrato se propone a el Jefe del Servicio de Sistemas Digitales de Educación, en atención a la experiencia acreditada y relación con la materia del contrato con la función encomendada, de acuerdo con las atribuciones dispuestas en la normativa vigente.

#### **19. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL JEFE DE SERVICIO DIGITALES DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Caro



FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO		07/11/2025 14:47:32	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgx5CTBy640lZ9P1dCqjSk9RnT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	